



Barranquilla, 26 de marzo de 2020

Señor(A)
ANÓNIMO
ANÓNIMO
Barranquilla, Atlántico



Asunto: Respuesta RAD No. BRQ2020ER008733

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual requieren intervención de esta Secretaría, toda vez que, la lista de textos de la IED NUEVA GRANADA "suma un valor aproximado de \$550.000 sin incluir el valor de cada libro correspondiente al plan lector y los útiles escolares (?); adicionalmente manifiestan inconformismo con la aprobación sin consulta a los padres del nuevo uniforme de diario y de educación física".

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, comisionó funcionarios de la oficina de Inspección, Vigilancia y Control y de Calidad Educativa para que en ejercicio de sus funciones, hiciesen verificación de los hechos narrados y luego de practicar visita in situ, rindieran informe de la gestión efectuada a fin de verificar las acciones adelantadas por el plantel con el objeto de dirimir la contravención presentada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron luego de la intervención realizada por la comisión en el establecimiento educativo así:

1. Que, la lista de libros es seleccionada de acuerdo con la evaluación de textos que realizan los docentes de cada área y/o asignatura, donde se le da un valor a cada uno de los criterios de los tópicos a evaluar. Con esto, se busca que el proceso de enseñanza y aprendizaje esté acorde con los lineamientos institucionales y que la experiencia cognitiva de los estudiantes sea favorable.
2. Teniendo en cuenta las diversas vicisitudes que han impedido que algunos padres de tercer grado adquieran el kit de norma, el plantel educativo debe asegurar que ningún estudiante se perjudique académicamente y/o se sienta discriminado. Para ello, la IED NUEVA GRANADA, se encuentra adelantando propuestas con la Editorial Norma, como también, ha establecido estrategias para que la plataforma a la cual tienen acceso los estudiantes que ya han adquirido el kit, sea trabajada cooperativamente durante las clases, donde además cuentan con herramientas tecnológicas para facilitar tal fin.
3. Con relación al cambio de uniforme, este fue aprobado en el año 2017 por el Consejo Directivo, en el cual los padres de familia cuentan con representación y desde la mencionada anualidad se ha venido socializando con los padres. No obstante, para el presente periodo escolar solo se le solicitó el porte del uniforme a los estudiantes nuevos, la puesta en marcha con todo el alumnado está establecido para el periodo 2021.
4. Que, este Despacho en aras de solventar todas las inquietudes e inconformidades del grupo de padres de tercer grado, adicionalmente a la visita in situ, se convocó reunión para el día martes 17 de marzo de 2020 a las 9:00am en la sede 2 de la IED NUEVA GRANADA. Sin embargo, por motivos de fuerza mayor y en aras de salvaguardar el derecho fundamental a la salud consagrado en el Artículo 49 Constitucional regulado por la Ley 1751 de 2015 y por Decreto 0376 de marzo 17 de 2020 donde el Alcalde



5. En consonancia con esto, esta Secretaría les conmina hacer uso de los canales tecnológicos de atención que tiene a disposición el plantel educativo, en aras de solventar cualquier novedad que surja durante la emergencia sanitaria.

Como parte del seguimiento a la queja es menester resaltar que, en cuanto a los textos, los establecimientos educativos pueden requerir un texto de un autor y editorial, puesto que esto se desprende de la autonomía que les otorgó la Ley 115 de 1994 para definir su currículo, pero no que se compre a un proveedor determinado, y deben ser aprobados por el Consejo Directivo y entregados a los padres al momento de la matrícula, junto con los demás materiales escolares (útiles y uniformes), el concepto de textos incluye a los impresos y a los virtuales. No obstante, los establecimientos no pueden exigir la compra de marcas o proveedores específicos definidos por el establecimiento o adquirir al inicio de año la totalidad de dichos útiles ya que pueden ser comprados en la medida que sean requeridos para el desarrollo de las actividades escolares.

No obstante, este Despacho enviará oficio a la Rectora de la institución con el fin que se desarrollen estrategias que aseguren el uso adecuado de los útiles adquiridos por los padres de familia.

Finalmente, colocamos a su disposición debido al aislamiento preventivo ordenado por el Presidente de República a través del Decreto No. 0457 de marzo 22 de 2020 y adoptado por el Alcalde Distrital mediante Decreto No. 0397 de marzo 24 de 2020 el siguiente correo electrónico para que, ante cualquier inquietud con respecto a su queja se ponga en contacto con nosotros: vanessa.gutierrez@sedbarranquilla.edu.co.

Así las cosas, resolvemos de fondo su reclamación conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Anexos: 61. QUEJA 8733.pdf

Proyectó: VANESSA GUTIERREZ ROMERO
Revisó: YENISSE ALVAREZ ESTRADA
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA

... el contenido de la referencia, por medio de la cual requiere una vez que, tales se matriculó en el año 2010 en el CLOGICOS ofrecido por el CENTRO INCA, sin embargo, antes de iniciar el mismo, sin poder hacer el periodo de prácticas. Para que se le devolviera ese costo, que como reguladores de la ley que me refiero es como docente y como estudiante. Ya se le devolvieron ante la desafortunado hecho donde no se le devolvieron a 30 personas más aproximadamente. Dónde se le devolvieron prácticas y oportunidades. Nos estuvieron. Además, se le devolvieron el dinero que canceló en el programa SERVICIOS de la Universidad año 2010 y 2012, de forma actualizada, por...